

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 6 • Lunes, 12 de enero de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—</b>	
Concesión de aguas públicas .....	114
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—</b>	115

### DIPUTACIÓN DE CORDOBA

<b>Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.—</b>	118
--	-----

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

<b>Córdoba. Delegación de Economía y Hacienda. Secretaría General. Tesoro.—</b>	118
---	-----

### AYUNTAMIENTOS

Cabra, Montilla, La Rambla, Hinojosa del Duque, Córdoba, Priego de Córdoba, Benamejí, Lucena, La Carlota, Villaviciosa de Córdoba, Villafraña de Córdoba, Pozoblanco, Aguilar de la Frontera, Monturque, Almodóvar del Río e Iznájar .....	119
--	-----

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Granada. Secretaría de Gobierno.—</b>	126
<b>Juzgados.—</b> Lucena, Peñarroya-Pueblonuevo, Montilla y Córdoba .....	126

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Juzgados.—</b> Montoro .....	128
---------------------------------	-----

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 10.475

Referencia Expediente TC-17/3157

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características esenciales:**

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.  
Clase y afección: Riego-goteo-olivar intensivo.  
Titular: Antonio Gómez Rosal (D.N.I./N.I.F. 30058509Q).  
Encarnación Gómez Rosal (D.N.I./N.I.F. 30466851Q).  
Francisco Gómez Rosal (D.N.I./N.I.F. 30418923C).  
Francisca Gómez Rosal (D.N.I./N.I.F. 30406519J).  
Lugar, término y provincia de la toma: "Cortijo de Algorfillas", La Rambla (Córdoba).

Caudal concesional: 2'07 litros por segundo.  
Dotación: 2.500 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 20.675 m<sup>3</sup>/año.  
Superficie regable: 8'2700 Has.

**Condiciones específicas:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 4 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 103 m. Profundidad de instalación de bomba: 98 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 10.669

Referencia Expediente TC-17/5037

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características esenciales:**

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.  
Clase y afección: Riego-goteo-olivar.  
Titular: Martín González Arroyo (D.N.I./N.I.F. 29874043X).  
Lugar, término y provincia de la toma: "Mohínos" (Polg. 26, parc. 72, 74)", Montoro (Córdoba).

Caudal concesional: 0'93 litros por segundo.  
Dotación: 1.600 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 9.320 m<sup>3</sup>/año.  
Superficie regable: 5'8250 Has.

**Condiciones específicas:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 2 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 70 m.

**Observaciones**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 2'79 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 10.690

Ref. Exp. TC-17/4529

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públi-

cas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o Acuífero: Fuente/Sobrantes- Fuera de Predio (Rebosadero de la Fuente de la Manurga).

Clase y Afección: Riego-Gravedad o Pie-Frutales.

Titular: Rafael Santisteban Barea (D.N.I./N.I.F. 29.986.381Q).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Manurga", Carcabuey (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,03 l/seg.

Dotación: 7.000 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: 329 m<sup>3</sup>/año

Superficie Regable: 0,0470 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
2. La toma se realiza por gravedad por lo que se deberá instalar un módulo limitador de caudales.

**OBSERVACIONES:**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,10 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 10.692

Referencia Expediente TC-17/5214

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características esenciales:**

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.  
Clase y afección: Riego-goteo-olivar.  
Titular: María Josefa Madueño García (D.N.I./N.I.F. 75616213X).  
Lugar, término y provincia de la toma: "Escomchapanes" (Polg. 27, parcela 22)", Montoro (Córdoba).

Caudal concesional: 1'02 litros por segundo.

Dotación: 1.750 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 10.195 m<sup>3</sup>/año.

Superficie regable: 5'8255 Has.

**Condiciones específicas:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 4 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 90 m.

**Observaciones**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 3'06 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 10.693

Referencia Expediente TC-17/4794

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características esenciales:**

Corriente o acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado (cuatro pozos).

Clase y afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Rodolfo Trenas Navarro (D.N.I./N.I.F. 30888142Q).

Lugar, término y provincia de la toma: "Políg. 43, parc. 57", Córdoba.

Caudal concesional: 0'38 litros por segundo.

Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año. Volumen: 3.750 m<sup>3</sup>/año.  
Superficie regable: 2'5000 Has.

**Condiciones específicas:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5, 1'5, 1'5 y 1'5 C.V. en cada pozo.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 9 m. tres de ellos y otro de 10 m.
4. Al conjunto de la explotación, en la que existen cuatro pozos, se le asigna un caudal continuo de 0'38 litros por segundo y un volumen máximo de 3.750 m<sup>3</sup>/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

**Observaciones**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 1'13 litros por segundo.

Las coordenadas UTM de los demás pozos son:

X: 359177. Y: 4176960.

X: 359202. Y: 4176838.

x: 359365. Y: 4176652.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 10.761

**Convocatoria información pública**

Referencia Expediente TC-17/4559

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**Nota**

Peticionaria: María Duque de Estrada y Martorell.

Domicilio: Avenida Eduardo Dato, 47, 13-B.

Localidad y provincia: 41005 Sevilla.

Fecha registro: 27 de noviembre de 2002 (Diario: 27-11-2002).

Objeto de la petición: Riego goteo herbáceas 30'00 Has.

Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.

Caudal solicitado: 12'90 litros por segundo.

Término municipal: Fuente Palmera (Córdoba).

Finca: La Africana.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 10.765

**Convocatoria información pública**

Referencia Expediente TC-17/5479

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**Nota**

Peticionaria: Bioenergía Santamaría, Sociedad Anónima.

Domicilio: Camino Viejo de Benamejí, sin número.

Localidad y provincia: 14900 Lucena (Córdoba).  
Fecha registro: 3 de julio de 2003 (Diario: 22-7-2003).  
Objeto de la petición: Usos industriales.  
Captación: Aguas residuales.  
Caudal solicitado: 27'78 litros por segundo.  
Término municipal: Lucena (Córdoba).  
Finca: Planta de tratamiento de orujos.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 12 de diciembre de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 10.412

Expediente A.T.: 333/02

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: D. José Canales Marín.

Domicilio Social: C/ Pedroche, nº 62.

Localidad: Adamuz (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca "Era Emperada", Pago "Las Cuevas".

Término municipal afectado: Adamuz (Córdoba).

Finalidad: Suministro a finca.

Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, habiéndose tramitado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente la oportuna obtención del Informe Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente ha emitido Informe Ambiental favorable, con los condicionados que a continuación se relacionan:

1. Para la ejecución de la línea no podrán realizarse obras auxiliares tales como caminos, ni se afectará a vegetación, según se indica en el proyecto.

2. No obstante, en caso de necesitarse efectuar alguna tala o desbroce puntual, se solicitará autorización expresa a esta Delegación Provincial.

3. Se deberían seguir, en la ejecución de la línea, la totalidad de las prescripciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 194/1990, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislados, debiendo adoptarse en todo caso dichas medidas si de las operaciones de mantenimiento de la línea eléctrica, o cualquier otra, se detectase la muerte de aves por colisión o electrocución provocada por la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de instalación de línea eléctrica de alta tensión a 25 kV y centro de transformación intertemperie de 25 kVA, para suministro rural, en el término municipal de Adamuz, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea "La Parrilla", de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea

Tensión: 25 KV.

Longitud en Km: 1,189.

Conductor: Al-Ac de 31,10 mm<sup>2</sup>.

Red de distribución: Línea en baja tensión.

**Centro de transformación:**

Emplazamiento: Finca "Era Empedrada", Pago "Las Cuevas"

Localidad: Adamuz (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25 KV/400-230 V.

Potencia KVA: 25.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. Esta Autorización no exime de la obligatoriedad de obtener el resto de Autorizaciones que señalen las leyes vigentes, especialmente las de tipo urbanístico, que afecten a la instalación destinataria del proyecto objeto de esta Autorización.

8. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 27 de noviembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.579

Expediente A.T.: 278/02

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Domicilio Social: Plaza de la Catedral, 1.

Localidad: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Castana.

Término municipal afectado: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas.

Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, habiéndose tramitado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente la oportuna obtención del Informe Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente ha emitido Informe Ambiental favorable, con los condicionados que a continuación se relacionan:

1. Se deberían seguir, en la ejecución de la línea, las prescripciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 194/90, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislado.

2. No podrán realizarse obras auxiliares tales como caminos o pistas de acceso, ni se afectará a la vegetación.

3. No obstante, en caso de que fuera necesario efectuar alguna tala o desbroce puntual, se solicitará autorización expresa a la Delegación de Medio Ambiente.

4. Si de las operaciones de mantenimiento de la línea eléctrica, o cualquier otra, se detectase la muerte de aves por colisión o electrocución provocada por la misma, se instalarán dispositivos adecuados para minimizar o eliminar los citados efectos.

5. La tierra extraída de la excavación será, según se indica en la documentación aportada, repartida en el terreno, o bien retirada y llevada a vertedero autorizado.

6. Al estar la actividad emplazada en suelo no urbanizable, se deberá tramitar según el procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación al Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea San Gregorio.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Aérea.  
Tensión: 20 KV.  
Longitud en Km: 1,166.  
Conductor: LA 56.

**Centro de transformación:**

Emplazamiento: Paraje La Castana.  
Localidad: Hinojosa del Duque (Córdoba).  
Tipo: Intemperie.  
Relación de transformación: 20 KV/400-230 V.  
Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. Esta Autorización no exime de la obligatoriedad de obtener el resto de Autorizaciones que señalen las leyes vigentes, especialmente las de tipo urbanístico, que afecten a la instalación destinataria del proyecto objeto de esta Autorización.

8. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.583  
Expediente A.T.: 279/02

**ASUNTO: Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto

para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Domicilio Social: Plaza de la Catedral, 1.

Localidad: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje San Gregorio.

Término municipal afectado: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a parcelas.

Se han cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, habiéndose tramitado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente la oportuna obtención del Informe Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente ha emitido Informe Ambiental favorable, con los condicionados que a continuación se relacionan:

1. Se deberían seguir, en la ejecución de la línea, las prescripciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 194/90, de 19 de junio, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para instalaciones eléctricas de alta tensión con conductores no aislado.

2. No podrán realizarse obras auxiliares tales como caminos o pistas de acceso, ni se afectará a la vegetación.

3. No obstante, en caso de que fuera necesario efectuar alguna tala o desbroce puntual, se solicitará autorización expresa a la Delegación de Medio Ambiente.

4. Si de las operaciones de mantenimiento de la línea eléctrica, o cualquier otra, se detectase la muerte de aves por colisión o electrocución provocada por la misma, se instalarán dispositivos adecuados para minimizar o eliminar los citados efectos.

5. La tierra extraída de la excavación será, según se indica en la documentación aportada, repartida en el terreno, o bien retirada y llevada a vertedero autorizado.

6. Al estar la actividad emplazada en suelo no urbanizable, se deberá tramitar según el procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación al Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

**Línea eléctrica:**

Origen: Línea Circunvalación de Hinojosa.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Aérea.  
Tensión: 20 KV.  
Longitud en Km: 1,178.  
Conductor: LA 56.

**Centro de transformación:**

Emplazamiento: Paraje San Gregorio.  
Localidad: Hinojosa del Duque (Córdoba).  
Tipo: Intemperie.  
Relación de transformación: 20 KV/400-230 V.  
Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por

el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. Esta Autorización no exime de la obligatoriedad de obtener el resto de Autorizaciones que señalen las leyes vigentes, especialmente las de tipo urbanístico, que afecten a la instalación destinataria del proyecto objeto de esta Autorización.

8. Esta Autorización queda supeditada especialmente al cumplimiento del condicionado medioambiental expuesto anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.703

**Información pública de autorización administrativa  
de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 294/03 DSR/cs

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Central Eléctrica San Francisco, S.L., con domicilio social en C/ Mártires, 2, en Villanueva del Duque.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje El Ochavo, en el término municipal de Alcaracejos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 20 KV. de 397 m. de longitud y un centro transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de diciembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y ACCIÓN TERRITORIAL

#### Servicio Central

Núm. 10.867

Intentadas sin efecto las notificaciones de devoluciones de garantías definitivas constituidas por los contratistas, para las obras que a continuación se señalan, se procede a realizarlas a través del presente anuncio, dando cumplimiento al artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero.

Contratista.— Denominación obras.— Importe.

Coop. Palmeña de Const. (Copalcro); Acondicionamiento Urbanística, varias calles en Posadas; 1.885,68 euros.

Tubocanal, S.L.; Renovación red abastecimiento en Guadalcázar; 2.371,93 euros.

Lasan Construcciones, S.A.; Ramal abastecimiento de agua en Villaharta; 10.810,87 euros.

Electrificaciones del Sur, S.A.; Alumbrado público Ronda Circunvalación en Bujalance; 2.903,34 euros.

Hijos de Federico Montero, S.A.; Alumbrado público 2.ª fase en Dos Torres; 342,58 euros.

Huarte y Cía., S.A.; Obras complementarias depósito La Ventilla; 1.480,14 euros.

Hijos de Federico Montero, S.A.; Terminación del alumbrado público en Dos Torres; 1.629,94 euros.

Construcciones Guadaluño, S.L.; Construcción acceso al Cementerio Municipal, 1.ª fase en Añora; 150,25 euros.

Copalcro; Urbanización varias calles en Posadas; 507,55 euros y 360,61 euros.

Guardaño y Agudo, S.L.; Alumbrado público y adicional en Fuente Palmera; 805,36 euros y 73,62 euros.

Guardaño y Agudo, S.L.; Alumbrado público en Villaviciosa; 1.292,18 euros.

Don Rafael Santofimia Muñoz; Adicional para terminación de Alcantarillado, calle Vereda en Cerro Muriano (Obejo); 233,31 euros.

Don Juan Torralbo Cuadrado; Hogar del Pensionista, 1.ª fase en Adamuz; 1.069,72 euros.

Ingeniería y Const. Sala Amat, S.A.; Interconexión depósitos, 1.ª fase en El Carpio; 1.547,61 euros.

Ingeniería y Const. Sala Amat, S.A.; Interconexión depósitos, 2.ª fase en El Carpio; 524,91 euros.

Ingeniería y Const. Sala Amat, S.A.; Adicional interconexión depósitos en El Carpio; 477,75 euros.

Córdoba, 23 de diciembre de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### CÓRDOBA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA Secretaría General

#### Tesoro

Núm. 10.876

Doña Paloma Morales Fernández, Delegada de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio de la contribuyente que se relaciona a continuación, se requiere a la misma para que ingrese las cantidades señaladas en la Sección de Caja de esta Delegación en los plazos siguientes:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Número de liquidación: 00014 2003 0 001666 1.

Concepto: Reintegro beca 2.º Administrativo. Expte. 1999/02/301. Período 10 de mayo de 1995 a 28 de noviembre de 2003.

Sujeto pasivo: Verónica Moreno Montes. D.N.I. 45.736.582-R. General Lázaro Cárdenas, 12, 10-B1. 14013 Córdoba.

Importe: 115,99 euros.

La Delegada, Paloma Morales Fernández.

## AYUNTAMIENTOS

### CABRA

Núm. 9.960

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo a 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Hermanos Borralló Pino, S.L., con domicilio en calle Huertas Bajas, 125, ha solicitado autorización para Construcciones de Nave, en Polígono 15, Parcela 33, de este término municipal, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 21 de noviembre de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 10.035

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Juan Adolfo Jurado Osuna, con domicilio en calle Aradillo, 3-bajo B, ha solicitado autorización para Construcción de Nave para Maquinaria Agrícola y Aperos de Labranza, en Polígono 30, Parcelas 142, 144, 131 y 143, de este término municipal, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de 20 días, que comenzará a contarse a partir del siguiente, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 21 de noviembre de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

### MONTILLA

Núm. 10.368

#### ANUNCIO

**BASES DE CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2003.**

#### 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero solo a los efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

#### 2º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna,

movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

#### 3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años.
- Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos establecidos en los apartados a), b), e), g) deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud. Los requisitos de los apartados d), f) y h) deberán acreditarse documentalmente antes de realizar, en su caso, el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. El requisito establecido en la cláusula c) se comprobará con ocasión del examen médico.

#### 4º.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 13,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la c/c abierta en CAJASUR num. 2024-0044-53-3800000131 o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- En todo caso deberá acompañarse a la solicitud las siguientes documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 e) de la presente convocatoria. Los opositores que

aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### **5º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín.

Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se determinarán los integrantes del Tribunal, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### **6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2.- El Concejal con competencias delegadas en materia de personal.

3.- El funcionario que desempeñe el puesto de Sargento de la Policía Local.

4.- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

5.- Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

En el desarrollo de las pruebas podrán estar presentes, en calidad de observadores, las Secciones Sindicales representadas en este Ayuntamiento, así como un miembro de cada uno de los grupos municipales de la Corporación.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

#### **7º.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.**

7.1.- La fecha, y el comienzo de los ejercicios de determinarán en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5º.

7.2.- Los ejercicios no podrán comenzar antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.3.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.4.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### **8º.- PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

8.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.- Segunda prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican: Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada. Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

Para la superación de la prueba se les exigirá a los aspirantes, en todos y cada uno de los apartados, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremo para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

8.3.- Tercera prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el

Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

## 2) SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 9º.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

9.1.- Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

9.2.- La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

9.3.- La resolución del tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

## 10º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la Presidencia de la Corporación, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

## 11º.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACIÓN.

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causas que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

## 12º.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13º.- RECURSOS.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

##### -Fuerza flexora.

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

##### -Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cmts. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

##### -Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

**-Salto de altura:**

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

**-Carrera de velocidad (60 metros):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

**-Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

**-1. Talla.**

Estatura mínima: 1'70 metros para los hombres, 1'65 metros las mujeres.

**-2. Obesidad-Delgadez.**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cms.} - 100) + \frac{edad}{4}] \times 0'9.$$

**-3. Exclusiones definitivas:**

3.1.- Ojo y visión.

-3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

-3.1.2. Desprendimiento de retina.

-3.1.3. Estrabismo.

-3.1.4. Hemianopsias.

-3.1.5. Discromatopsias.

-3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2.- Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis

pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1º.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3º.- Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4º.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5º.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8º.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9º.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10º.- Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11º.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12º.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13º.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

14º.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. competencias delegadas.

15º.- La función pública local: concepto. clases. adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16º.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

17º.- Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18º.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19º.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20º.- La sociedad de masas. Características.

21º.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Montilla, a 5 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

### LA RAMBLA

Núm. 10.465

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2003, acordó, a propuesta de la Mesa de Contratación, la adjudicación del contrato de obra de Mejora del Camino Rural Milagroso por procedimiento abierto mediante subasta a la empresa Jiménez y Carmona, S.A., por importe de 86.700 euros, lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por esta Comisión de Gobierno el 30 de septiembre de 2003.

En La Rambla, a 10 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 10.567

Por Don Pedro Simon Buenestado González, con N.I.F. 75.684.036-Y, se ha solicitado licencia municipal sobre Legalización de la Actividad de Imprenta, en el inmueble sito en c/. Claudio Moyano, nº 11, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 11 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Patrimonio y Contratación  
Oficina de Patrimonio

Núm. 10.610

#### Convenio Urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y Progrecor, S.L. para la construcción de un Centro Cívico en Alcolea en la U.E. AL.1

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2003, por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“Primero: Aprobar el Convenio Urbanístico de Gestión a suscribir entre la Gerencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Progrecor, S.L. promotor de la UE PERI AL-1 referente a la ejecución del equipamiento comunitario Centro Cívico, previsto en dicha UE, previéndose un plazo de vigencia de 4 años atendiendo a la secuencia de las actuaciones.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación del Convenio tras su firma en los términos previsto en el artículo 41.3.

El citado Convenio Urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y Progrecor, S.L., para la ejecución del equipamiento comunitario Centro Cívico previsto en la UE PERI AL-1, queda depositado en la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Córdoba, 8 de octubre de 2003.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento

Núm. 10.628

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle UE B-24 “Princesa Walada”, promovido por las entidades mercantiles Edarmar, S.A. y Moreno, S.A. y Moreno, S.A.

Segundo.— Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro correspondiente del Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y posteriormente publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las Ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Tercero.— Notificar el presente Acuerdo al promotor, significándole que contra el mismo, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general (artículo ciento ocho punto tres de la Ley 4/1999, de 13 de enero y artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo) podrá interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del mismo, o, en su caso, publicación de la disposición, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente”.

#### M-5. Ordenación Desarrollada. Superficie.

La ordenación desarrollada se concreta en dos manzanas, generadas por el nuevo vial público.

Los usos lucrativos se concretan en 13 fincas resultantes cuyas características se detallan a continuación.

#### Usos por calificación:

Viaro: 2.152,69 m<sup>2</sup>s.

Usos Lucrativos: 14.041,66 m<sup>2</sup>s.

Total: 16.194,35 m<sup>2</sup>s.

#### Usos pormenorizados:

##### Usos Lucrativos:

Finca	Ordenanza	Edificabilidad Máxima (1) (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s)	Superficie	
			Solar (m <sup>2</sup> s)	Superficie Edificable (m <sup>2</sup> )
1	UAS-3	0,30	950,40	285,12
2	UAS-3	0,30	956,05	286,82
3	UAS-3	0,30	1.011,62	303,49
4	UAS-3	0,30	1.084,58	325,37
5	UAS-3	0,30	960,06	288,02
6	UAS-3	0,30	1.091,17	327,35
7	UAS-3	0,30	1.293,39	388,02
8	UAS-3	0,30	950,00	285,00
9	UAS-3	0,30	950,00	285,00
10	UAS-3	0,30	950,00	285,00
11	UAS-3	0,30	1.364,58	409,37
12	UAS-3	0,30	1.240,45	372,13
13	UAS-3	0,30	1.239,36	371,81
TOTAL.....			14.041,66	4.212,50

Fincas y superficies de solares orientativos pendientes de su definición en el Proyecto de Parcelación.

Nota:

(1) Edificabilidades recogidas en Ficha de Gestión de ED-B-24 de P.G.O.U.

Córdoba, 3 de diciembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

### PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 10.635

#### Anuncio de licitación

Conforme a lo dispuesto por el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a la convocatoria de la licitación de subasta pública mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la ejecución de las obras de referencia.

1.— **Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General. Expediente 1.308/2001.

2.— **Objeto del Contrato:** La realización de las obras de “Instalación de Línea de Alta Tensión de 25 KV, Centro de Transformación de 100 KVA y Redes de Baja Tensión” en el diseminado de Jauja de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ramón Ruiz Ortiz de Galisteo.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses a contar desde el Acta de comprobación del replanteo.

**3.- Tramitación ordinaria, procedimiento abierto mediante subasta.**

**4.- Precio base de licitación:** SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71.937,69 euros), IVA incluido, a la baja.

**5.- Garantías de las obras:** Provisional de 1.438,75 euros, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación del contrato.

**6.- Obtención de documentación e información:** Ayuntamiento de Priego de Córdoba, Departamento de Desarrollo Socioeconómico. Plaza de la Constitución, número 1, Priego de Córdoba, 14800. Teléfono: 957-708 400. Fax: 957-708 409.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos del contratista:** Clasificación del ejecutor de las obras: Autorización administrativa como empresa instaladora. Solvencia económica, financiera y técnica: Conforme a los artículos 16 y 17 del TRLCAP.

**8.- Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación y lugar de presentación: La especificada en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Registro General de Entrada del Ayuntamiento; Plaza de la Constitución, número 1, de 9 a 14 horas. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

c) El licitador está obligado a mantener su oferta durante los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

**9.- Apertura de ofertas:** A las 12 horas del undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Ayuntamiento. Si el día de la apertura coincidiera con el sábado, la misma se trasladará al primer día hábil siguiente.

**10.- Gastos del anuncio:** Serán de cuenta del adjudicatario. Priego de Córdoba, 12 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

**BENAMEJÍ**

Núm. 10.637

**Anuncio de Licitación**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 11 de diciembre de 2003, el expediente de contratación del suministro de aire acondicionado mediante condensación por aire para la Residencia de la Tercera Edad de Benamejé (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y ocho del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil, de dieciséis de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejé.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Maquinaria necesaria, incluida su instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado por condensación de aire.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de entrega: Residencia de la Tercera Edad.

d) Plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento: 2 meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Forma: oncurso

**4.- Presupuesto base de licitación.** Importe total: 35.925,80 euros

**5.- Garantías provisional:** No.

**6.- Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejé  
b) Domicilio: Pz. Constitución, 1  
c) Localidad y código postal: Benamejé, 14910.  
d) Teléfono: 957 530 005  
e) Telefax: 957 530 617

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 días naturales antes de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Los especificados en el Pliego.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba).

2. Domicilio: Pz. Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Benamejé, 14910.

d) Admisión de variantes: Si.

**9.- Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejé.

b) Fecha: diez días hábiles desde la terminación del plazo de presentación de ofertas, excluidos los sábados.

c) Hora: 11.00 horas.

**10.- Gastos de anuncios.** A cargo del adjudicatario.

Benamejé a 12 de diciembre de 2003.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

**LUCENA**

**Gerencia de Urbanismo**

Núm. 10.641

**A N U N C I O**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar definitivamente de la Modificación del Estudio de Detalle AS-IND-T "Hernorme" del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, promovido por Expoim Abril 2000, S.L.

Segundo.— Publicar el acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor.

Tercero.— Notificar la presente resolución al promotor, significándole que contra esta resolución que pone fin a la Vía Administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Lucena, 16 de diciembre de 2003.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

**LA CARLOTA**

Núm. 10.688

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente la ejecución de Reparcelación de la UE-3 del PPR-3 de La Carlota del Plan Parcial PPR-3 de La Carlota, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 20 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 101-1-c-1.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 11 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

**VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA**

Núm. 10.776

Don José Juan Bermúdez Martín, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Certifica: Según los datos obrantes en esta Secretaría-Intervención a mi cargo, que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal es la siguiente:

**“Punto segundo.— Aprobar, si procede, proyecto de actuación correspondiente a Centro de Defensa Forestal, promovido por D. G. de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente.**

Por el señor Alcalde-Presidente se da cuenta al resto de miembros de la Corporación del expediente correspondiente a Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable de Centro de Defensa Forestal, promovido por la D.G. de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, en el Paraje “Puerto de las Carretas” en el Municipio de Villaviciosa de Córdoba. En dicho expediente se encuentra el Acuerdo de emisión de Informe favorable adoptado por el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 10 de diciembre de 2003, así como el informe previo de este mismo servicio.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el señor Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por unanimidad de los concejales presentes, con el voto de los 10 concejales, es decir, seis (6) concejales de I.U., dos (2) concejales del P.P. y dos (2) concejales del P.S.O.E., adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable de Centro de Defensa Forestal, promovido por la D.G. de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, en Paraje “Puerto de las Carretas”, en el Municipio de Villaviciosa de Córdoba, por ser declarada la implantación de utilidad pública e interés social y a la vista del Informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Córdoba de Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 10 de diciembre de 2003.

Segundo.— La no prestación, por parte del promotor de garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ni de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, en base a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por tratarse de una Administración Pública en ejercicio de sus competencias, quedando exenta.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

Y para que conste a los efectos que proceda, y a reserva de los términos que deriven de la aprobación del Acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente en Villaviciosa de Córdoba, a 23 de diciembre de 2003.— El Secretario, José Juan Bermúdez Martín.— Visto bueno: El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

**VILLAFRANCA DE CÓRDOBA**

Núm. 10.777

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2001, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

Villafranca de Córdoba, a 18 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

Núm. 10.778

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2000, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2003, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

Villafranca de Córdoba, a 18 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

Núm. 10.779

A N U N C I O

Informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1999, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2003, se expone al público por un plazo de 15 días durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunos.

Villafranca de Córdoba, a 18 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

**POZOBLANCO**

Núm. 10.855

Don Antonio Fernández Ramírez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), hace saber:

Que la Bovedilla situada en la Galería San Luis, Fila 3, número 17 del Cementerio Municipal, ocupada por los restos de don Pedro Miguel López Márquez, que falleció el 22 de noviembre de 1971, se encuentra vencida desde el 22 de noviembre de 1976.

Se ha procedido a notificar a los familiares los cuales han manifestado por escrito su pretensión de no renovar su vigencia.

Atendiendo a lo dispuesto en nuestro vigente Reglamento, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, previa a la apertura y traslado de restos al Osario Común, en el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de dicha publicación.

Pozoblanco, 22 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Antonio Fernández Ramírez.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 10.856

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 2003, se ha resuelto lo siguiente:

Decreto 284/2003.

En uso de las facultades que confiere a esta Alcaldía el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 43 y ss., y 114 y ss., del Real Decreto 2.568/1986 y demás normas complementarias en materia de delegaciones, Dispongo:

1.— Revocar la delegación genérica conferida con fecha 17 de julio de 2003 por Decreto de Alcaldía número 148/2003, al Teniente de Alcalde don Antonio Maestre Ballesteros, única y exclusivamente en lo que se refiere a Deportes.

2.— Conferir al concejal don David Romero Bonilla la delegación específica de Deportes.

3.— Dicha delegación se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se notificará al interesado para su aceptación, entendiéndose aceptada tácitamente si no se manifiesta expresamente la no aceptación en los 3 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación de esta resolución.

4.— En lo no previsto en este Decreto se estará a lo dispuesto en la vigente legislación en la materia.

Aguilar de la Frontera, 23 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**MONTURQUE**

Núm. 10.893

A N U N C I O

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Monturque, por resolución de fecha 30 de diciembre de 2003, ha acordado lo siguiente:

“Teniendo previsto ausentarme de la localidad y entendiéndose necesaria la delegación de las funciones de la Alcaldía, por el presente y en virtud de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

He resuelto:

Delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Juan Doblás Reyes, durante los días 2 al 5 de enero de 2004, ambos inclusive.

Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en la forma acostumbrada”.

Monturque, 30 de diciembre de 2003.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

### ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 10.900  
DECRETO

En base a lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo en delegar las funciones de la Alcaldía, en la Segunda Teniente de Alcalde doña Isabel Custodia Nieto Extremera, y lo anterior para los días 20 y 21 de diciembre de 2003.

Notifíquese esta Resolución a la interesada publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Almodóvar del Río, 19 de diciembre de 2003.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.— Ante mí: El Secretario Accidental, José Manuel Aguilar Corredera.

### IZNÁJAR

Núm. 4  
A N U N C I O

Se hace público el nombramiento de don Jesús Real Real, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de policía, de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2003, una vez concluido el proceso selectivo y superado el curso de ingreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Iznájar, 29 de diciembre de 2003.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

GRANADA  
Secretaría de Gobierno  
Núm. 10.768

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 18 de noviembre del presente año, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

#### Partido Judicial de Córdoba:

Don Arcadio Flores Flores, Juez de Paz Titular de Obejo (Córdoba).

Doña Francisca Flores Flores, Juez de Paz Sustituta de Obejo (Córdoba).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia correspondiente.

En Granada, a 20 de noviembre de 2003.— El Secretario de Gobierno, firma ilegible.

## JUZGADOS

LUCENA  
Núm. 10.317

Don Juan Carlos Merenciano Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 370/2003, a instancia de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., representada por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Urbana.— Casa sita en la calle Aguilar, de la villa de Benamejí, marcada con el número 31, lindante: Por su derecha entrando, con la casa número 33 de Luis Soria Garrido; por la izquierda, con la casa número 29 de don Francisco Ramírez Moreno; y por su espalda, con huerta de don Emilio Leiva Cabello, mide 16 varas de frente, por 40 de fondo, que hacen una superficie de 640 varas cuadradas, equivalentes a 447 metros, 18 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute. Finca número 5.769. Benamejí”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de don José Carreira Ramírez como titular registral y a la entidad Carreira, S.A. como entidad de quien proceden los bienes, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 2 de diciembre de 2003.— El Juez, Juan Carlos Merenciano Aguirre.

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 10.483

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 1.048/2003, a instancia de Miguel Balsera Sánchez y Rosa González Saavedra, representados por la Procuradora doña María José Cabello Gutiérrez, expediente de dominio para la reanudación del trato sucesivo de la siguiente finca

— Finca urbana, sita en la calle San José, marcada con el número 38, que tiene una extensión superficial de 71 metros y 10 centímetros cuadrados, que linda por la derecha entrando, otra de Joaquina Solomando Atanasio; izquierda, la de Diego Cardona Nogales; y espalda, el corral de la de Manuel Torralba Olivares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 477, libro 29, folio 209, finca número 4.365.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Teodoro Ureña Cáceres y doña María Orive Algaba en paradero desconocido como Titulares Registrales para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de diciembre de 2003.— El Juez, firma ilegible.

Núm. 10.646

Doña María Sacramento Cobos Grande, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 1.037/2003, a instancia de María Mercedes Mata Campón, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en la calle General Cascajo, hoy Calderón, número 11, que tiene una superficie de 217,90 metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, con casa número 13, propiedad de don Juan Antonio Caballero Romero; izquierda, con casa número 9 de la misma calle propiedad de don José Pérez; y fondo, con don Gregorio Gallardo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 474, libro 28, folio 167, finca número 5.381.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a don Daniel Mata Márquez como titular catastral, a don Daniel Mata Márquez y doña Carmen Campón Romero o sus desconocidos herederos como transmitentes, a don José Nolasco Zarco y doña Dolores Perea Ávila o sus desconocidos herederos como titulares registrales y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada

para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 11 de diciembre de 2003.— La Juez, María Sacramento Cobos Grande.

#### **MONTILLA**

Núm. 10.498

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Montilla, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 481/2003, a instancia de Aurora Ribera Armada, representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana. Casa –hoy solar– número 20 moderno –hoy 24– y 19 antiguo de la calle Zarzuela Alta de Montilla, que linda por la derecha, con la calle Carreteros, a la que hace esquina; y por la izquierda y espalda, la casa número 18 de Salvador Vaca Heredia antes de don Carlos Rodríguez; su fachada está en dirección a Oeste frente a casa de Álvaro Molina y con una superficie de solar de 153 metros y 72 decímetros cuadrados –según reciente medición de 146 metros cuadrados– y construida –antes de su demolición– de 179 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, finca número 405, tomo 97”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a los titulares registrales Francisco Castro Baena, Antonia Castro Barranco, Rosario de la Cruz y Cruz, Concepción Cambrero Casado, Dolores Salgado Reina, Rafael Gamero Jiménez y Aurora Ruiz Ramírez, a los transmitentes de una noventa parte indivisa de la finca, Rafael Jiménez Carrasco y Rosario Ruiz Ramírez, y al transmitente de ocho noventa partes indivisas de la finca y titular catastral de la totalidad Juan Ortiz Molina, a sus herederos y causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 9 de diciembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen María Siles Monserrat.

#### **CÓRDOBA**

Núm. 10.721

##### **Cédula de citación**

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, en los Autos número 1.478/2003 seguidos a instancias de José Manuel Llamas Escobedo, contra Francisco Márquez Marzo sobre Cantidad, se ha acordado citar a Francisco Márquez Marzo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 29 de enero del 2004, a las 9'40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Francisco Márquez Marzo para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba a 18 de diciembre de 2003.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 10.749

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 438/2003, a instancia de la parte actora don Emilio Galiano Medina, contra Servipacor Andalucía, S.A., FREMAP e INSS, sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 14 de octubre de 2003 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo: Que absolviendo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a FREMAP, y estimando la demandada interpuesta por don Emiliano Galiano Medina contra la Empresa “Servipacor Andalucía, S.A.”, condeno a la empresa a abonar al actor 1.128,12 euros. Notifíquese esta Sentencia a las partes previéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Servipacor Andalucía, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.797

##### **Cédula de notificación**

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 40/2003, que se tramita en este Juzgado por Insultos y Daños, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo condenar y condeno a José Jorge Domínguez Espinar, como responsable a título de autor de una falta consumada del artículo 625.1.º del Código Penal, a la pena de TREINTA EUROS de multa con arresto sustitutorio de dos fines de semana para caso de que no pague la multa en el término único de 5 días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de Sentencia, así como al pago de las costas procesales. Así como a que indemnice a doña María Dolores Cabello Carmona en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS EUROS, la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta Sentencia hasta su completo y definitivo pago, absolviéndole del resto de los hechos que se le imputan en la presente causa. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de 5 días, desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que conste y sirva de notificación a José Jorge Domínguez Espinar, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 17 de diciembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 10.798

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 170/2003 se ha dictado Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Audiencia Pública la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 170/2003, por Hurto, apareciendo como Denunciantes, Laura Ansio Obrero y Jesús María Segura Roldán; como Denunciado, Félix Manuel Álvarez de la Mata, todos ellos cuyas circunstancias personales constan suficientemente en Autos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a Félix Manuel Álvarez de la Mata, como autor de una falta de Hurto, ya definida, a la pena de tres fines de semana de arresto y a que indemnice a los perjudicados en la suma de 298 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de 5 días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévese el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Félix Manuel Álvarez de la Mata, actualmente en paradero desconoci-

do, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 18 de diciembre de 2003.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 10.799

#### Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 295/2003, sobre una falta contra el Patrimonio, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a Abdelali Chahine, de la falta o faltas por las que pudo venir acusado a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Abdelali Chahine, por encontrarse en ignorado paradero; expido la presente en Córdoba, a 18 de diciembre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 10.800

#### Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 265/2003, sobre una falta de Maltrato, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del Ordenamiento Jurídico, absuelvo a Carlos Munera Movella, de la falta o faltas por las que pudo venir acusado a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Carlos Munera Movella, por encontrarse en ignorado paradero; expido la presente en Córdoba, a 22 de diciembre de 2003.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 10.837

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 134/2003, dimanante de Autos número 381/03, en materia de Ejecución de reclamación de cantidad, a instancias de Eulalio Garrido Gómez, contra Manuel Rivas Pozo y Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado Auto de fecha 18 de diciembre de 2003 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Manuel Rivas Pozo en situación de insolventia con carácter provisional por importe de 1.309,70 euros (MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado. La Secretaria.

Fdo. Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Rivas Pozo, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 18 de diciembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.845

#### Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, en los Autos número 1.514/2003, seguidos a instancias de Francisco Hidalgo Gómez, contra INSS, TGSS y Alemana de Vehículos, S.A., sobre jubilación, se ha acordado citar a Alemana de Vehículos, S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de febrero de 2004, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 4, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Alemana de Vehículos, S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de diciembre de 2003.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADOS

#### MONTORO

Núm. 10.404

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en el proceso de Ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 318/2001, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Manuel Berrios Villalba y asistida del Letrado don Diego Jordano Salinas, contra Dolores Martínez Ruiz, Francisco López Romero, Francisco López Laín e Isabel Romero Blanco, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

— Casa número 18 de la calle Tinte de Bujalance que tiene su frente a Levante, con 46 pies lineales de fachada y linda por la derecha entrando, con la casa número 16 de Ramón Romero; por la izquierda, con la número 20 de Salvador Gómez; y por el fondo, con casa de herederos de Salvador Gámez y con porción segregada de dichos herederos. Tiene con la casa número 15 de la calle Zarcos, propiedad de herederos de Salvador Gámez un pozo medianero y ocupa una superficie de 91 metros y 67 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance tomo 669, libro 314, folio 91, finca número 9.775-N. Valorada a efectos de subasta en la suma de 141.015,47 euros.

— Local comercial situado en planta baja con su acceso por la calle San José, número 4, de Bujalance, que ocupa una superficie de 107 metros y 42 decímetros cuadrados y linda, mirando de frente al edificio; derecha, con el local comercial con acceso por el portal A); por la izquierda, con la vivienda descrita con el número 5 y portal de entrada; y fondo, con patio de luz; y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance al tomo 675, libro 317, folio 20, finca número 11.585-N. Valorada a efectos de subasta en la suma de 77.392,33 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Plaza de Jesús, número 1, el día 9 de marzo de 2004, a las 11 horas de la mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montoro, a 2 de diciembre de 2003.— La Juez, firma ilegible.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.